



ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL
Establecimiento Público de Educación Superior

RESOLUCIÓN NÚMERO **131** DE

(**12 MAR 2020**)

Por la cual se autoriza devolución del dinero cancelado por concepto de matrícula del Centro de Extensión y Proyección Social – Centro de Lenguas de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central

EL RECTOR DE LA ESCUELA TECNOLÓGICA INSTITUTO TÉCNICO CENTRAL, en ejercicio de sus facultades legales y estatutarias, y en especial de las conferidas en el literal t) artículo 24 del Acuerdo 05 de 2013 “Estatuto General”, y

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación con radicado R – 1187-2020 de fecha 12 de febrero de 2020, la señora Liliana Vallejo Salgado, identificada con Cédula de Ciudadanía 52.170.794, madre del menor Diego Alejandro Cañón Vallejo solicita la devolución del dinero cancelado por concepto del curso ofertado por el Centro de Lenguas

Que el área de Tesorería de la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central, hace constar que **DIEGO ALEJANDRO CAÑÓN VALLEJO** identificado con Documento de Identidad N° 1.013.097.237, canceló el 21 de noviembre de 2019, mediante recibo N° 948964 a la Cuenta Corriente N° 4755 6999 3961 del Banco Davivienda la suma de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$664.000)**, por concepto de Matrícula al Curso de Inglés A1.

Que en consideración a que, con fundamento a lo sustentado por el área del Centro de Lenguas, la razón por la cual Diego Alejandro Cañón Vallejo, solicita devolución del dinero cancelado a la Institución, por concepto de su oferta académica, obedece a circunstancias no imputables a la responsabilidad del solicitante, resulta procedente acceder favorablemente a su petición, de conformidad con la legislación y reglamentación vigentes.

Que de conformidad con la autonomía dada a las instituciones de educación superior por la Ley 30 de 1992 y con el fin de no incurrir en un Enriquecimiento sin Causa, la Entidad hará la devolución del costo de la matrícula del estudiante Diego Alejandro Cañón Vallejo, quien por motivos de fuerza mayor no podrá continuar con sus estudios en el Centro de Lenguas.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTICULO 1° Autorizar la devolución, a **LILIANA VALLEJO SALGADO** identificada con Cédula de Ciudadanía N° 52.170.794, por valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL PESOS M/CTE (\$664.000)** en representación de Diego Alejandro Cañón Vallejo, de conformidad con la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTICULO 2° Comunicar el contenido de la presente Resolución a la oficina de Tesorería para lo de su competencia.

ARTÍCULO 3° La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, a los

EL RECTOR,

12 MAR 2020

HNO. ARIOSTO ARDILA SILVA

Revisó: Jorge Herrera Ortiz – Asesor 1020-05
Revisó: Edgar Mauricio López Lizarazo – Secretario General 0185-07
Revisó: Ariel Tovar Gómez – Vicerrector 9-0065
Revisó: Jenny Andrea López Molina – Profesional Especializado 2028-13
Revisó: Viviana Paola Pulido Suárez – Profesional de Gestión Jurídica 2028-13
Elaboró: Diana Paola Herrera Rubiano - Técnico Administrativo 3124-12

CLASIF. DE CONFIDENCIALIDAD	IPC	CLASIF. DE INTEGRIDAD	A	CLASIF. DE DISPONIBILIDAD	1
-----------------------------	-----	-----------------------	---	---------------------------	---